

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 047 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Lima, 14 de agosto de 2020

#### **VISTOS:**

El Informe N° 042-2020-MINAGRI-PCC/UA/AC, de fecha 07 de julio de 2020; el Memorándum N° 256-2020-MINAGRI-PCC de fecha 06 de julio de 2020 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC, y mediante la Ley N° 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, en el marco de la normatividad vigente, con ámbito de intervención a nivel nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2° del Título I del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA de fecha 05 de febrero de 2020, se apertura la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales del PCC y se designa a los responsables de las cajas chicas de las UR del Programa de Compensaciones para la Competitividad:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece en su numeral 10.1 del artículo 10° que la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; pudiendo destinarse

de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de las sedes del Programa;

Que, el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado en el diario oficial el peruano el 22 de noviembre de 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 señala que: *todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

Que, el numeral 5.6.1 de la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, modificada mediante Resolución Directoral N° 024-2020-MINAGRI-PCC de fecha 11 de agosto de 2020, señala que: **“La Caja Chica está a cargo de un Responsable Titular y Suplente, (...)”**; asimismo, el numeral 5.7 de la Directiva establece que *“La Jefatura de la Unidad de Administración será el responsable de designar al responsable Titular y Suplente del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central, y, la Dirección Ejecutiva, o a quien se le haya delegado dicha función, designará a los Titulares y Suplentes del Fondo para la Caja Chica de las Unidades Regionales”*;

Que, mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2020-MINAGRI-PCC** de fecha 19 de junio de 2020 se creó las Unidades Regionales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Moquegua, Pasco, Tacna, Tumbes y Ucayali del Programa de Compensaciones para la Competitividad, como Unidades desconcentradas, dependiendo de la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Memorando N° 256-2020-MINAGRI-PCC de fecha 06 de julio de 2020 el Director Ejecutivo del Programa solicita a la Unidad de Administración **la apertura de fondos de Caja Chica para las Unidades Regionales de Moquegua y Tumbes**; asimismo **la reasignación de los fondos de la Caja Chica** de la Unidad Regional Ucayali por un monto de S/1.000.00 soles a la Unidad Regional Junín- La Merced, a cargo del señor Carlos Ulloa Llerena, Coordinador de la referida Unidad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 047 -2020-MINAGRI-PCC/UA

Asimismo, indica que debido a las necesidades que existe en las diversas Unidades Regionales se solicita **la ampliación de las siguientes Cajas Chicas:**

- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Apurímac de S/ 500 a S/1,000 a cargo del señor Carlos Alberto Chillitupa Concha, Especialista Técnico 1, identificado con DNI 10012840.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Cajamarca de S/500 a S/1,000 a cargo del señor Osiel Epresbitero Fernandez Diaz, Especialista Técnico 1, identificado con DNI 421113763.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Huancavelica de S/300 a S/ 1,000 a cargo Rolando Crispin Huamaní Rojas, Especialista Técnico 2, identificado con DNI 40738103.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la SR Jaen de S/500 a S/ 1,000 a cargo de Nilser Pinedo Vasquez, Especialista Técnico 2, identificado con DNI 45456407.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la SR Junin- Huancayo de S/700 a S/1,000 a cargo de Alcira Fernandez Berrospi, Especialista Técnico 1, identificada con DNI 20096060
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Lambayeque de S/500 a S/1,000 a cargo del señor Pedro Isaias Bonilla Linares, Especialista Técnico 2, identificado con DNI 16408735.
- Ampliación de los recursos de Caja Chica de la UR Pasco de S/500 a S/1,000 a cargo de la señora Olinda Edith Ccorahua Tello, Especialista Técnico 2, identificado con DNI 76242534

Que, la responsable del área de contabilidad del Programa a través del Informe N° 042-2020-MINAGRI-PCC/UA **concluye y recomienda que se debe modificar a partir de la fecha la Resolución Administrativa N° 005-2020-MIANGRI-PCC/UA, de fecha 05 de febrero de 2020**, detallando a los nuevos responsables del manejo de la Caja Chica de las Unidades Regionales indicando el importe asignado

Asimismo, indica que la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad al solicitar la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Moquegua y Tumbes, las ampliaciones de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales de Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Jaén, Junín-Huancayo, Lambayeque, Pasco del PCC y la reasignación de los fondos de la Caja Chica que estaban a cargo de la Unidad Regional Ucayali, por un monto de S/ 1,000.00 a la Unidad Regional Junín – La Merced, se incrementaría la apertura de la Caja Chica para las Unidades Regionales a s/28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos Soles);

Que, mediante Memorando N°111- 2020-MINAGRI-PCC/UPPS, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 149-2020;

Que, en dicho contexto, es necesario aprobar la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Moquegua y Tumbes del PCC, para el año fiscal 2020, así como la reasignación de los fondos de la Caja Chica que estaban a cargo de la Unidad Regional Ucayali a la Unidad Regional Junín – La Merced y la ampliación de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales de Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Jaén, Junín-Huancayo, Lambayeque, Pasco del PCC;

Con el visado de los Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería del Programa y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y en la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC/UA, modificada mediante Resolución N° 024-2020-MINAGRI-PCC

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** la Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 05 de febrero de 2020, que autorizó la apertura de la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales es por el monto de S/ 23,000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 Soles), **APERTURESE** la Caja Chica de las Unidades Regionales de Moquegua, y Tumbes y **AMPLIESE** el monto destinado a la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Jaén, Junín-Huancayo, Lambayeque y Pasco del PCC, por el importe de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), financiada con Recursos Ordinarios según el siguiente cuadro:

Específica de Gasto	Denominación	APERTURA DE CAJA CHICA		AMPLIACION DE LA CAJA CHICA								Importe S/ TOTAL
		Importe S/ MOQUEGUA	Importe S/ TUMBES	Importe S/ APURIMAC	Importe S/ CAJAMARCA	Importe S/ JAEN	Importe S/ PASCO	Importe S/ LAMBAYEQUE	Importe S/ HUANCAMELICA	Importe S/ HUANCAYO		
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	100.00	100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	100.00	25.00	575.00	
23.13.11	Combustible y Carburantes	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	25.00	425.00	
23.15.11	Repuestos y accesorios	100.00	100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	25.00	525.00	
23.15.12	Papelaría, útiles y materiales de oficina.	100.00	100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	25.00	525.00	
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	100.00	100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	25.00	525.00	
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	50.00	50.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	50.00	0.00	275.00	
23.199.199	Otros Bienes	50.00	50.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	50.00	25.00	300.00	
23.21.299	Otros Gastos	100.00	100.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	100.00	25.00	450.00	
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	50.00	50.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	50.00	25.00	300.00	
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	25.00	25.00	400.00	
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	100.00	100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	25.00	25.00	500.00	
23.24.51	De Vehículos	50.00	50.00							25.00	125.00	
23.27.11.99	Servicios Diversos.	100.00	100.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	100.00	25.00	575.00	
	<b>Total</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>500.00</b>	<b>500.00</b>	<b>500.00</b>	<b>500.00</b>	<b>500.00</b>	<b>700.00</b>	<b>300.00</b>	<b>5,500.00</b>	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



**Resolución Administrativa N° 047 -2020-MINAGRI-PCC/UA**

**Artículo Segundo.** - **DESIGNESE**, a los responsables operativos de la Caja Chica de las Unidades Regionales del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a los servidores civiles que a continuación se detallan:

Item	Colaboradores	Unidades Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
1	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	Arequipa	Coordinador Regional de Arequipa	29687080	1,500.00
2	Carlos Ulloa Llerena	Junín - La Merced	Coordinador Regional de Junín - La Merced	29627004	2,000.00
3	Beker Parado Guerra	Cusco - Pichari	Coordinador Regional de Cusco - Pichari	08434420	1,500.00
4	David Cortegana Pizarro	San Martín	Coordinador Regional de San Martín	01121959	1,500.00
5	Lizet Valencia Nuñez	Puno	Especialista Técnico 2	01344761	2,000.00
6	Hernán Francisco Silva Nevado Córdoba	Piura	Coordinador Regional de Piura	16521151	2,000.00
7	Javier Navarro Ramos	Ayacucho	Coordinador Regional de Ayacucho	23953249	1,500.00
8	Mirko Iván Avendaño Quevedo	Cusco	Coordinador Regional de Cusco	29706575	1,000.00
9	Pablo Cesar Infante Carrillo	La Libertad	Coordinador Regional de la Libertad	40645754	1,000.00
10	Osiel Epesbítero Fernández Díaz	Cajamarca - Sierra	Especialista Técnico 1	42113763	1,000.00
11	Enrique Michel León Oscanoa	Huánuco	Coordinador Regional de Huánuco	20040197	1,000.00
12	Billy Echevarría Gil	Madre de Dios	Coordinador Regional de Madre de Dios	10144524	1,000.00
<b>Sub Total</b>					<b>17,000.00</b>

Item	Colaboradores	Unidades Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
13	Gilberto Zavala Sierra	Amazonas	Coordinador Regional	27732167	1,000.00
14	Alcira Fernández Berrospi	Junín - Huancayo	Especialista Técnico 1	20096060	1,000.00
15	Mery Aguirre Rivero	Tacna	Especialista Técnico 2	42863491	1,000.00
16	Nilser Pinedo Vásquez	Cajamarca - Jaén	Especialista Técnico 2	45456407	1,000.00
17	Olinda Edith Coorahua Tello	Pasco	Especialista Técnico 2	76242534	1,000.00
18	Pedro Isaías Bonilla Linares	Lambayeque	Especialista Técnico 2	16408735	1,000.00
19	Rolando Crispín Huamaní Rojas	Huancavelica	Especialista Técnico 2	40738103	1,000.00
20	Simy Luisa Catherine Ruiz Viena	Loreto	Especialista Técnico 2	70681874	500.00
21	Alex Edwin Arana Acuña	Ica - Pisco	Especialista Técnico 1	10055477	1,000.00
22	Carlos Alberto Chillitupa Concha	Apurímac	Especialista Técnico 1	10012840	1,000.00
23	Alembert Alberto Mendoza Ticona	Moquegua	Especialista Técnico 2	29604320	1,000.00
24	Paola Silva Cunyarachi	Tumbes	Especialista Técnico 2	40191277	1,000.00
<b>Sub Total</b>					<b>11,500.00</b>

<b>Total</b>	<b>28,500.00</b>
--------------	------------------

**Artículo Tercero.- REASIGNAR** los fondos de la Caja Chica que estaban a cargo de la Unidad Regional Ucayali, por un monto de S/ 1,000.00 a la UR Junín – La Merced, a cargo del señor Carlos Ulloa Llerena, Coordinador de la Unidad Regional de Junín identificado con DNI 29627004, para atender a la Unidad Regional de Ucayali.

**Artículo Cuarto.** - Los servidores civiles designados como responsables operativos, según el cuadro precedente, deberán de cumplir con las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento, previo procedimiento administrativo disciplinario, sin perjuicio de ello, de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

**Artículo Quinto - NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores civiles designados, además de comunicar a la Jefatura del Programa, Jefes de las Unidades y Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería.

**Artículo Sexto.- Publíquese** la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.agroideas.gob.pe](http://www.agroideas.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y publíquese.***



PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD  
.....  
EDUARDO MALAGA SILVA  
Jefe de la Unidad de Administración

**PERÚ**Ministerio  
de Agricultura y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**MEMORANDUM N° 734 -2020-MINAGRI-PCC/UA**

**De:** EDUARDO ALFREDO MÁLAGA SILVA  
Jefe de Unidad de Administración – UA

**Para:** ALEX DARIO ABAD ESCALANTE  
Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento - UPPS

**Asunto:** Solicitud de Aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito  
Presupuestario N°149

**Referencia:** MEMORANDUM N°256-2020-MINAGRI-PCC  
INFORME N°042-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC

**Fecha:** San Isidro, 21 de Julio de 2020

Me dirijo a usted, para solicitar la aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal – CCP N°149, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de **S/ 5,200.00** soles, y continuar con el proceso de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD OPERATIVA			SOPORTE A LA UNIDAD DE ADMINISTRACION		
TAREA			GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE TESORERÍA		
N° CERT.	FTE.	META	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	IMPORTE S/
149	R.O.	0068 003	Apertura, Reasignación y Ampliación de Caja Chica de las Unidades Regionales del PCC	23.11.11	575.00
				23.13.11	425.00
				23.15.11	525.00
				23.15.12	525.00
				23.15.31	525.00
				23.15.41	275.00
				23.21.299	450.00
				23.21.21	300.00
				23.21.22	400.00
				23.22.31	500.00
				23.24.51	125.00
				23.27.11.99	575.00
<b>TOTAL S/</b>					<b>5,200.00</b>

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,

PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD



.....  
EDUARDO MALAGA SILVA  
Jefe de la Unidad de Administración

**CUT N° 1963-2020**

Calle Coronel Odriozola N°171 – Urb. Oarrantia, San Isidro  
T: (511) 416-9880  
[www.agroideas.gob.pe](http://www.agroideas.gob.pe)  
[www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**INFORME N° 042-2020-MINAGRI-PCC-UA/AC**

Para : **EDUARDO MALAGA SILVA**  
Jefe de la Unidad de Administración

Asunto : Apertura, Reasignación y Ampliación de Caja Chica de Unidades Regionales y sedes

Referencia : a) Resolución Jefatural N° 60-2020-MINAGRI-PCC  
b) Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA  
c) Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA  
d) Memorándum N° 256-2020-MINAGRI-PCC

Fecha : San Isidro, 07 de julio del 2020

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia d), a efectos que la Dirección Ejecutiva solicita apertura, reasignación y ampliación de los fondos para la Caja Chica para 2020 de las Unidades y Sedes Regionales.

**1. ANTECEDENTES:**

1.1 Mediante Resolución Jefatural N° 60-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 31 de enero de 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC”.

**2. BASE LEGAL:**

2.1 Resolución Jefatural N° 60-2020-MINAGRI-PCC  
2.2 Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA  
2.3 Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA

**3. ANÁLISIS**

3.1 La presente Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PCC/UA “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC”, tiene por finalidad atender de manera oportuna los gastos



menores, urgentes y de rápida cancelación que, por sus características, no pueden ser debidamente programados.

- 3.2 La Unidad de Promoción a través del Memorándum N° 007-2020-MINAGRI-PCC/UP, de fecha 06 de enero de 2020, comunica el inicio administrativo del año fiscal 2020, solicita apertura de la Caja Chica designando a los responsables operativos de las Unidades y Sedes Regionales.
- 3.3. Con Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 05 de febrero de 2020, se autorizó la apertura de la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales por el monto de S/ 23,000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 Soles), que cubrirá gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programada.
- 3.4 Mediante Memorándum N° 256-2020-MINAGRI-PCC, de fecha 06 de julio del 2020, la Dirección Ejecutiva solicita apertura, reasignación ampliación de la caja chica, debido que se están incorporando nuevo personal a la Dirección Ejecutiva, quienes brindarán sus servicios a las diferentes unidades regionales y sedes regionales, motivo por el cual solicita la apertura al nuevo personal incorporado, reasignación y ampliación de la Caja Chica a los colaboradores ya designados como responsables operativos de las Unidades y Sedes Regionales en la apertura de la Caja Chica.

La Dirección Ejecutiva solicita la apertura de Caja Chica por S/ 1,000.00 para los nuevos integrantes que va a prestar servicios al Programa, al **señor Alembert Alberto Mendoza Ticona Especialista Técnico 2 de la Sede de Moquegua y a la Sra. Paola Silva Cunyarachi Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Tumbes.**

- 3.5 Asimismo, la Dirección Ejecutiva solicita la **ampliación de la Caja Chica por S/ 500.00** para los señores Osiel Epresbítero Fernández Díaz, Especialista Técnico 1 de la Unidad de la Unidad Regional de Cajamarca, Nilser Pinedo Vásquez, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Jaén, Pedro Isaías Bonilla Linares, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional Lambayeque, Olinda Edith Ccorahua Tello, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Pasco y Carlos Alberto Chillitupa Concha, Especialista Técnico 1 de la Sedes Regional Apurímac, además como la **ampliación de la Caja Chica por el importe de S/ 700.00** para el señor Rolando Crispín Huamaní Rojas, Especialista Técnico 2 de la Sede Regional de Huancavelica y para la Srta. Alcira Fernández Berrospi Especialista Técnico 1 de la Sede Junín-Huancayo **por el importe de S/ 300.00.**

De la misma manera, la Dirección Ejecutiva, solicita reasignación de la Caja Chica por el importe de S/ 1,000.00 que le fue asignada al señor Noé Ramírez Flores, Especialista

**PERÚ**Ministerio  
de Agricultura y Riego

Técnico 1 de la Sedes Regional de Ucayali, al día de hoy no labora en el Programa por lo que ese importe de S/ 1,000.00 será asignado al señor Carlos Ulloa Llerena Coordinador Regional de Junín.

- 3.6 Por lo tanto, al solicitar la Dirección Ejecutiva las nuevas aperturas de Caja Chica de la Sede de Moquegua y Tumbes, como ampliar y reasignarse las mismas, se tiene que modificar la Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 05 de febrero del 2020.

En ese sentido, se tiene que modificar la Resolución Administrativa, con el fin de detallar a los nuevos responsables de la apertura de la Caja Chica, y a su vez indicando la ampliación y la resignación de los mismos del manejo de la Caja Chica de las Unidades Regionales y Sedes por el importe de S/ 28,500.00 (Veinte Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles).

- 3.7 Por lo tanto, designar a partir de la fecha como responsables operativos de la Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales, según el siguiente detalle:

Item	Colaboradores	Unidades Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
1	Carlos Ernesto Cárdenas Aragón	Arequipa	Coordinador Regional de Arequipa	29687080	1,500.00
2	Carlos Ulloa Llerena	Junín - La Merced	Coordinador Regional de Junín - La Merced	29627004	<b>2,000.00</b>
3	Beker Parado Guerra	Cusco - Pichari	Coordinador Regional de Cusco - Pichari	08434420	1,500.00
4	David Cortegana Pizarro	San Martín	Coordinador Regional de San Martín	01121959	1,500.00
5	Lizet Valencia Nuñez	Puno	Especialista Técnico 2	01344761	2,000.00
6	Hernán Francisco Silva Nevado Córdoba	Piura	Coordinador Regional de Piura	16521151	2,000.00
7	Javier Navarro Ramos	Ayacucho	Coordinador Regional de Ayacucho	23953249	1,500.00
8	Mirko Iván Avendaño Quevedo	Cusco	Coordinador Regional de Cusco	29706575	1,000.00
9	Pablo Cesar Infante Carrillo	La Libertad	Coordinador Regional de la Libertad	40645754	1,000.00
10	Osiel Epresbítero Fernández Díaz	Cajamarca - Sierra	Especialista Técnico 1	42113763	<b>1,000.00</b>
11	Enrique Michel León Oscanoa	Huánuco	Coordinador Regional de Huánuco	20040197	1,000.00
12	Billy Echevarria Gil	Madre de Dios	Coordinador Regional de Madre de Dios	10144524	1,000.00
			<b>Sub Total</b>		<b>17,000.00</b>

**PERÚ**Ministerio  
de Agricultura y Riego

Programa de Compensación para la Competitividad

Item	Colaboradores	Sedes Regionales	Cargo	DNI	Importe S/
1	Gilberto Zavala Sierra	Amazonas	Coordinador Regional	27732167	1,000.00
2	Alcira Fernández Berrospi	Junín - Huancayo	Especialista Técnico 1	20096060	1,000.00
3	Mery Aguirre Rivero	Tacna	Especialista Técnico 2	42863491	1,000.00
4	Nilser Pinedo Vásquez	Cajamarca - Jaén	Especialista Técnico 2	45456407	1,000.00
6	Olinda Edith Ccorahua Tello	Pasco	Especialista Técnico 2	76242534	1,000.00
7	Pedro Isaías Bonilla Linares	Lambayeque	Especialista Técnico 2	16408735	1,000.00
8	Rolando Crispín Huamaní Rojas	Huancavelica	Especialista Técnico 2	40738103	1,000.00
9	Simy Luisa Catherine Ruiz Viena	Loreto	Especialista Técnico 2	70681874	500.00
10	Alex Edwin Arana Acuña	Ica - Pisco	Especialista Técnico 1	10055477	1,000.00
11	Carlos Alberto Chillitupa Concha	Apurímac	Especialista Técnico 1	10012840	1,000.00
12	Alembert Alberto Mendoza Ticona	Moquegua	Especialista Técnico 2	29604320	1,000.00
13	Paola Silva Cunyarachi	Tumbes	Especialista Técnico 2	40191277	1,000.00
<b>Sub Total</b>					<b>11,500.00</b>
<b>Total</b>					<b>28,500.00</b>

3.8 En ese sentido, se solicita la apertura de la Caja Chica de las Sedes Regionales de Moquegua y Tumbes, las ampliaciones y reasignación solicitada por la Dirección Ejecutiva, se adjunta al presente **el reporte indicando las específicas de gasto en la que solicito el certificado de crédito presupuestal, para la apertura, ampliaciones de las Caja Chica de las Unidades y Sedes Regionales.**

#### 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1 Modificar a partir de la fecha la Resolución Administrativa N° 005-2020-MINAGRI-PCC/UA, de fecha 05 de febrero de 2020, detallando a los nuevos responsables del manejo de la Caja Chica de las Unidades Regionales y Sedes indicando el importe asignado.

4.2 Al solicitar la apertura de la Caja Chica de las Sedes Regionales de Moquegua y Tumbes, las ampliaciones y reasignación solicitada por la Dirección Ejecutiva, se incrementaría la apertura de la Caja Chica para las Unidades Regionales y Sedes es de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 Soles).



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

**ELVA CAMACHO SALAZAR**

Responsable del Área de Contabilidad  
Unidad de Administración



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



Cut: 1963-2020

Calle Coronel Odrizola Nro. 171 – San Isidro  
T. (511)416-9880  
[www.agroideas.gob.pe](http://www.agroideas.gob.pe)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**MEMORANDUM N° 111-2020-MINAGRI-PCC/UPPS**

**Para** : **EDUARDO MALAGA SILVA**  
Jefe de la Unidad de Administración

**Asunto** : Aprobación de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario

**Referencia** : Memorándum N° 734-2020-MINAGRI-PCC-UA

**Fecha** : San Isidro, 24 de julio de 2020

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia y a su vez informarle la **aprobación** de la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 149 - 2020, fuente de financiamiento [Recursos Ordinarios], por la suma de **S/ 5 200,00** Soles, por la apertura, reasignación y ampliación de Caja Chica de las Unidades Regionales del PCC, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUTORA : 01297 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META	DEPENDENCIA	CLASIFICADOR	CCP	MONTO	FECHA
003/068	ADMINISTRACIÓN	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	149	575.00	21/07/2020
		2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		425.00	
		2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS		525.00	
		2.3.1.5.1.2 PAPELERIA GENERAL Y UTILES DE OFICINA		525.00	
		2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		525.00	
		2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD Y ILUMINACION		275.00	
		2.3.2.1.2.99 OTROS GASTOS		450.00	
		2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE		300.00	
		2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS		400.00	
		2.3.2.2.3.1 CORREO Y MENSAJERIAS		500.00	
		2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS		125.00	
		2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		575.00	
		<b>TOTAL</b>			

Cabe señalar que en atención a lo dispuesto por los Art. 12° y 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, la aprobación de la presente disponibilidad no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

Atentamente,



**ALEX DARIO ABAD ESCALANTE**  
Jefe  
Unidad de Planeamiento,  
Presupuesto y Seguimiento